UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1709-2004 CELEBRADA EL 4 DE JUNIO, 2004.

ARTICULO III, inciso 1)

Se reciben notas suscritas por el Lic. Mario Molina, recibida el 14 de noviembre del 2002 y el 28 de enero del 2003 (REFS. CU-448-2002 y 022-2003), en las que manifiesta su oposición por el acuerdo tomado en sesión 1577-2002, Art. III, inciso 2), que indica que los jefes y directores que estén a plazo fijo pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesionales.

SE ACUERDA:

Remitir a la comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio del Lic. Mario Molina.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota del 21 de febrero del 2003 (REF. CU-067-2003), suscrita por el Lic. Mario Molina, funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita que se realice un estudio de reingeniería laboral.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta presentada por el Lic. Mario Molina.

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio VA-03-942, suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, del 28 de octubre, 2003 (REF. C.U. 460-2003), en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1656-2003, Art. IV, inciso 3), referente a la inquietud del Sr. Sergio Pineda sobre el cambio de horario en la atención a estudiantes en las escuelas.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que implemente las recomendaciones que propone en el oficio VA-03-942.
- 2. Enviar este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 13 de enero del 2003 (REF. CU-006-2004), suscrita por la estudiante Geanina Verónica Torres Marín, estudiante de la Carrera de Educación Preescolar en el Centro Universitario de San Vito, referente a su solicitud de autorización para matricular la Práctica Profesional.

También se conoce oficio VA-04-050, del 2 de febrero del 2004 (REF. CU-032-2004) suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que remite nota de la M.Sc. Hellen Valverde, Encargada del Programa de Preescolar de la Escuela Ciencias de la Educación.

SE ACUERDA:

Remitir los citados oficios a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para su estudio.

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio 002-2004, suscrito por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, de fecha 26 de enero del 2004 (REF. CU-020-2004), en el que adjunta el informe especial sobre becados en el Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe sobre becados en el Sistema de Estudios de Posgrado, para su análisis.
- 2. Enviar el informe citado a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio O.J. 2004-023, del 5 de febrero del 2004 (REF. CU-035-2004), suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que remite artículo sobre "La Autonomía Universitaria en Costa Rica".

SE ACUERDA:

Agradecer a la Oficina Jurídica la información y se toma nota.

ARTICLO III, inciso 7)

Se conoce oficio CPPI-013-2004, del 02 de febrero del 2004 (REF. CU-042-2004), suscrito por la Licda. Heidy Rosales S., Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento "Proyecciones de matrícula en la UNED para el Segundo Cuatrimestre del año 2004".

SE ACUERDA:

Agradecer a la Licda. Heidy Rosales el envío del documento y se toma nota del mismo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce nota FEUNED-0989-2004, del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-055-2004), suscrita por la Srta. Marbelly Vargas Urbina, Secretaria de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos de la Federación de Estudiantes, en la que informa sobre la designación del representante estudiantil de la FEUNED en la Comisión Ad hoc para el análisis del funcionamiento de la Comisión de Carrera Profesional.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se remite al Mtro. Fernando Brenes, Coordinador de la Comisión Ad hoc para el análisis del funcionamiento de la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce nota del 12 de febrero del 2004 (REF. CU- 056-2004), suscrita por la señora María de los Angeles Durán Rivera, Asistente Servicios Universitarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que solicita incluir en la evaluación del

desempeño anual al Rector, miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores y Auditor.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el oficio de la Sra. María de los Angeles Durán.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota del 17 de marzo del 2004 (REF. CU-105-2004), suscrita por el Lic. Luis Fernando Ramos R., Presidente de la Asociación de Corredores y Valuadores de Bienes Raíces, sobre la posibilidad de suscribir un convenio para impartir cursos de valoración.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Institucional de Extensión el oficio suscrito por la Asociación de Corredores y Valuadores de Bienes Raíces, con el fin de que valoren la implementación de la solicitud.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce oficio SG.048.04, del 23 de marzo del 2004 (REF. CU-111-2004), suscrito por el señor Nelson Monge C., Secretario General del Consejo Superior de Educación, en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1688-2004, Art. IV, inciso 1), sobre propuesta de pruebas nacionales.

SE ACUERDA:

- Tomar nota de la información brindada por el Sr. Nelson Monge y se queda a la espera de la propuesta sobre las pruebas nacionales.
- 2. Remitir el presente acuerdo al Sr. Nelson Monge.

ARTTICULO III, inciso 12)

Se conoce nota CUCN-10-127-04, recibida el 1 de abril del 2004 (REF. CU-120-2004), suscrita por la M.Sc. Ana Isabel Montero, Administradora del Centro Universitario de Ciudad Neily, sobre información enviada a JUDESUR referente al Proyecto de la Construcción del Centro de Telemática de la UNED de Ciudad Neily.

SE ACUERDA:

- 1. Tomar nota de la gestión realizada por la M.Sc. Ana Isabel Montero, para la construcción del Centro de Telemática de la UNED en Ciudad Neily, y se queda a la espera de los resultados de sus gestiones.
- 2. Agradecer a la M.Sc. Ana Isabel Montero las gestiones realizadas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 13)

Se conoce oficio OCS-265-2004, del 02 de abril del 2004 (Ref. CU-132-2004), suscrito por el MBA. Pablo Ramírez Mendoza, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1696-2004, Art. IV, inciso 4), referente a la elaboración de propuesta sobre la contratación de servicios profesionales académicos mediante la partida 162.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OCS-265-2004, para su conocimiento.

ARTICULO III, inciso 14)

Se conoce nota del 23 de marzo del 2004 (REF. CU-133-2004), suscrita por la Licda. Esmeralda Sánchez Duarte, Coordinadora del Programa de Capacitación a Comunidades Indígenas, en el que remite el informe sobre su participación en el viaje realizado a Canadá.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe enviado por la Licda. Esmeralda Sánchez, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se conoce nota del 1 de abril del 2004 (REF. CU-141-2004), suscrita por funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la que manifiestan su apoyo a la gestión realizada por el actual Jefe de esa Dirección, el M.Sc. Vigny Alvarado, y solicitan que se renueve su nombramiento.

SE ACUERDA:

Informar a los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones que por normativa estatutaria, debe realizarse el concurso que corresponde. En su momento, se valorará su nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 16)

Se conocen los oficios JD-0120-02-04 y JD-0371-04-04, del 2 de febrero y 14 de abril del 2004, respectivamente (REFS. CU-036 y 145-2004), suscritos por el Sr. Eladio Carranza Picado, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del

Magisterio Nacional, en el que remite el Informe de Labores del 2003.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Eladio Carranza el envío del Informe de Labores del 2003 de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce nota FEUNED 0274-2004, del 23 de abril del 2004, (REF. CU-155-2004) suscrita por la Sra. Xiomara Araica A., Secretaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, en la que adjunta la personería jurídica de la FEUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la Federación de Estudiantes el envío del documento de su personería jurídica.
- 2. Remitir el citado documento a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 18)

Se conoce nota CCP.195 del 06 de mayo del 2004 (REF. CU-184-2004), suscrita por el Dr. Benicio Gutiérrez Doña, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Comisión en sesión 450, Art. II, sobre el nombramiento del Dr. Benicio Gutiérrez Doña como Coordinador de esa Comisión.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Comisión de Carrera Profesional la información brindada y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 19)

Se recibe oficio VAU-2004-058 del 17 de mayo del 2004 (REF. CU-190-2004), suscrito por la M.Sc. Xinia Zeledón, Coordinadora del Programa de Videoconferencia y Audiográfica de la UNED, en el que informa sobre el comunicado oficial del primer lugar del Concurso "Fondo Semilla II" de la Red Global de Aprendizaje del Banco Mundial.

SE ACUERDA:

Felicitar a las Sras. Xinia Zeledón, Xinia Zúñiga y Lorena Nigro, por la obtención del primer lugar del Concurso "Fondo Semilla II" de la Red Global de Aprendizaje del Banco Mundial.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 20)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.-04-369 del 18 de mayo del 2004 (REF. CU-191-2004), suscrito por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en el que adjunta el Informe de Participación en el Curso sobre Desarrollo de las colecciones en las Bibliotecas Públicas, realizado en Guatemala.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe enviado por la Licda. Rita Ledezma, para el análisis que corresponde.

ARTICULO III, inciso 21)

Se recibe oficio FPSG-10-04 del 19 de mayo del 2004 (REF. CU-193-2004), suscrito por el Sr. Diego Salazar Castro, Coordinador Técnico del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, en el que informa que ese Foro considera oportuno que un representante de las Comisiones de Pensiones Institucionales, participen en las reuniones del Foro.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio FPSG-10-04, a la Asociación de Jubilados de la UNED, con el fin de que nombren a un representante ante el Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 22)

Se recibe nota CEMPA/04/094 del 20 de mayo del 2004, suscrita por el Dr. Rodrigo Alfaro, Jefe del Centro de Mejoramiento de los Procesos Académicos, en la que invita a la Conferencia del Dr. Juan Esquivel Alfaro, que se realizará el lunes 7 de junio a las 3:00 p.m. en la Sala Magna del Paraninfo Daniel Oduber.

SE ACUERDA:

Agradecer al Dr. Rodrigo Alfaro su invitación a la Conferencia del Dr. Juan Esquivel Alfaro.

ARTICULO III, inciso 23)

Se recibe nota VAU-2004-063 del 20 de mayo del 2004 (REF. CU-198-2004), suscrita por la M.Sc. Xinia Zeledón, Coordinadora del Programa de Videoconferencia y Audiográfica, en la que adjunta el Programa de Videoconferencia del II Cuatrimestre.

SE ACUERDA:

Agradecer a la M.Sc. Xinia Zeledón la información brindada y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

En atención a la solicitud planteada por la Dra. María Eugenia Bozzoli, sobre la inquietud del Consejo Editorial, sobre el volumen de algunas unidades didácticas que se utilizan en los cursos que imparte la Universidad, SE ACUERDA:

Invitar al Consejo Editorial a una próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el fin de analizar este asunto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio R.287-2004 del 1 de junio del 2004 (REF. CU-204-2004) suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para participar en la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la AIESAD y en el V Encuentro Internacional sobre Educación, Capacitación Profesional y Tecnologías de la

Información, VIRTUAL EDUCA 2004, que se realizará en Barcelona, España, del 16 al 18 de junio del 2004.

Además se recibe el oficio CR/2004-0346 del 1 de junio del 2004 (REF. CU-211-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1341-2004, Art. XIV del 31 de mayo del 2004, sobre la participación de las señoras Johanna Meza y Marianela Salas en el evento VIRTUAL EDUCA 2004.

También se recibe la nota SEP.241-2004 del 3 de junio del 2004 (REF. CU-210-2004), suscrita por la Dra. Lizette Brenes, en la informa del acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado en el Acta 009-2004 del 21 de mayo del 2004, sobre la participación de la Sra. Ana Láscaris en el VIRTUAL EDUCA 2004.

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad aportará aproximadamente un 40% de los costos para asistir al VIRTUAL EDUCA 2004, dado que otras entidades, entre ellas el MICIT y la OEA aportan el costo restante de los gastos.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad, en la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la AIESAD y en el V Encuentro Internacional sobre Educación, Capacitación Profesional y Tecnologías de la Información, Virtual EDUCA 2004, que se realizará en Barcelona, España, del 16 al 18 de junio del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ♦ El pago del boleto aéreo San José Barcelona San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$900 (novecientos dólares), equivalentes a cinco días.
- Fecha de salida del país: 14 de junio del 2004
 Fecha de regreso al país: 19 de junio del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

- 2. Autorizar la participación de la M.Sc. Johanna Meza Vargas, Productora Académica, en el V Encuentro Internacional sobre Educación, Capacitación Profesional y Tecnologías de la Información, Virtual EDUCA 2004, que se realizará en Barcelona, España, del 16 al 18 de junio del 2004. El MICIT cubre el costo del pasaje, por lo tanto, se aprueba:
 - ◆ Un adelanto de viáticos de \$1 155.00 (mil ciento cincuenta y cinco dólares), equivalentes a 7 días.
 - ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
- 3. Autorizar también la participación de la M.Sc. Marianela Salas Soto, Profesional del Centro de Capacitación en Educación a Distancia. En vista de que la OEA y el MICIT cubrirá los gastos de pasajes y alimentación, se aprueba:
 - ◆ Hospedaje por 5 días, para un total de \$412.50 (cuatrocientos doce dólares con cincuenta centavos).
 - ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto de la Rectoría.
- 4. Autorizar la participación de la M.Sc. Ana Láscaris-Comneno Slepuhine, Productora Académica. Se aprueba:
 - ◆ Un adelanto de viáticos de \$1 155.00 (mil ciento cincuenta y cinco dólares), equivalentes a 7 días.
 - ◆ Transporte terrestre Madrid Barcelona Madrid, por \$90 (noventa dólares).
 - ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2-a)

En vista de que el MBA. Rodrigo Arias, participará en la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la AIESAD y en el V Encuentro

Internacional sobre Educación, Capacitación Profesional y Tecnologías de la Información, VIRTUAL EDUCA 2004, que se realizará en Barcelona, España, del 16 al 18 de junio del 2004, SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, como Rector a.i. del 14 al 19 de junio del 2004.

ACUERDO FIRME

ARTICVULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio Al-111-2004 del 3 de junio del 2004 (REF. CU-208-2004), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, en el que solicita el pago de viáticos, pasajes, impuestos de salida y de entrada, para asistir a la XII Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C, que se realizará en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo, México, del 23 al 25 de junio del 2004.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, en la XII Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C, que se realizará en la Ciudad de Chetumal, Q. Roo, México, del 23 al 25 de junio del 2004.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José México D.F Chetumal México D.F. San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$1 050,00 (mil cincuenta dólares) equivalentes a cinco días.
- Impuestos de salida y entrada de ambos países.
- Fecha de salida del país: 22 de junio del 2004.
 Fecha de regreso al país: 26 de junio del 2004.

◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio R.293 del 3 de junio del 2004 (REF. CU-209-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, Rector, en el que solicita autorización para que el Lic. René Muiños Gual asista a la reunión EDUCA que se realizará el 18 de junio del 2004, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Leon.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Lic. René Muiños Gual, Director Ejecutivo del la Editorial de la UNED, en la Reunión EDUCA del CSUCA, que se realizará el 18 de junio del 2004, en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ El pago del pasaje aéreo San José San José León-Nicaragua San José.
- ◆ Un adelanto de viáticos de \$345 (trescientos cuarenta y cinco dólares), equivalentes a 3 días.
- Fecha de salida del país: 17 de junio del 2004.
 Fecha de regreso al país: 19 de junio del 2004.
- ◆ Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio CIDREB-A.R.B.-04-385 del 3 de junio del 2004 (REF. CU-206-2004), suscrito por la Licda. Rita Ledezma Hernández, Coordinadora de la Comisión de Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional, en el que solicitan una audiencia con carácter urgente.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la visita de la Comisión de Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional a una sesión del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 125-2004, Art. VIII del 27 de mayo del 2004 (CU.CPDA-2004-078), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1706-2004, Art. IV, inciso 1), sobre el oficio VA.04.283 (REF. CU-179-2004) de la Vicerrectoría Académica, sobre el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Estimulación y Corrección del Lenguaje.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Estimulación y Corrección de Lenguaje inició con el Reglamento del Subsistema de Administración Académica, anterior al que rige actualmente.
- 2. El Consejo de Vicerrectoría Académica aprobó de nuevo este Plan de Estudios, contemplando modificaciones para actualizarlo (sesión 003-2004, Art. V, celebrada el 21 de abril del 2004).

SE ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Estimulación y Corrección del Lenguaje.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se aprueba la siguiente propuesta para la aprobación de recursos, para la participación de docentes y funcionarios en eventos internacionales:

CONSIDERANDO:

- La obligación del Consejo Universitario por garantizar la mejor distribución de los recursos destinados a facilitar la participación de docentes y funcionarios en actividades internacionales de diversa índole.
- 2. La necesidad de contar con un tiempo prudencial para el análisis de cada propuesta a la luz de las políticas institucionales que se han dictado al respecto.

SE ACUERDA:

- Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación y a la Rectoría, que toda solicitud ingrese ordinariamente al Consejo Universitario con un tiempo no menor a cuatro días hábiles antes de la sesión en la que se debe conocer para su aprobación.
- 2. Designar al Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que reciba cada solicitud, las analice para determinar si su ingreso fue en el tiempo oportuno, si cumplen con todos los requisitos, su congruencia con las políticas, prioridades e interés institucionales, si es necesario pedir documentos adicionales y cualquier otro aspecto que estime pertinente, con el fin de que presente un informe al Plenario sobre cada caso.

- 3. Solicitar al señor Rector que toda solicitud de este tipo sea incorporada en la agenda correspondiente.
- 4. Definir como mecanismo de excepción la recepción extemporánea de alguna solicitud cuando medie una justificación especial por escrito por parte de la Rectoría.
- 5. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación, así como a todas las unidades, integrar la tabla resumen que se anexa para toda autorización de viáticos y viajes al exterior que se envié al Consejo Universitario. (Figura como Anexo No. 1 a esta acta).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 140-2004, Art. V del 29 de abril del 2004 (CU.CPDEyCU-2004-030), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1683-2004, Art. V, inciso 11) del 10 de diciembre del 2003, sobre el oficio CPPI-153-2003 del 10 de octubre del 2003 (REF. CU-431-2003) sobre el documento "Proyecciones de matrícula UNED Primer Cuatrimestre del 2004", elaborado por el Ing. César A. Sancho, profesional del Centro de Planificación y Programación Institucional.

También remite información suministrada en el oficio OPRE-120-2004, del 28 de abril del 2004 (REF. CU-158-2004) por la MBA Mabel León Blanco, Jefe Oficina de Presupuesto.

CONSIDERANDO QUE:

 Los pronósticos representan el desarrollo de eventos futuros generalmente probables. El modelo de Winters para pronósticos de datos históricos que se comportan con estacionalidad y tendencia, ha probado en su aplicación para la UNED, que los pronósticos de matrícula en sus aspectos generales tienen un grado de certeza sumamente confiable.

- 2. La planeación de los recursos futuros con base en los pronósticos de matrícula, es necesaria por cuanto el futuro probable implica un conjunto de decisiones interdependientes orientadas ha obtener y brindar la mejor oferta de servicios académicos y administrativos.
- 3. Los pronósticos permiten generar la prospectiva institucional necesaria para valorar visiones alternativas, orientar iniciativas para la actuación institucional, promover información relevante bajo un enfoque de largo alcance, considerar escenarios alternativos, establecer valores y reglas de decisión para alcanzar los objetivos institucionales en un período dado.

Por lo tanto SE ACUERDA:

 Oficializar los pronósticos de matrícula, como instrumento orientador en la definición y planificación de los recursos institucionales necesarios para atender la demanda de servicios académicos y administrativos futuros en un período dado.

2. Solicitar:

- a. A la Oficina de Presupuesto, que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional, en la propuesta de presupuesto del 2005, se ajusten las necesidades de recursos con base en el pronóstico de matrícula anual para el 2005. En la propuesta de presupuesto para el 2005 deberá destacarse los ajustes realizados como producto de la aplicación del pronóstico.
- b. A la Dirección Editorial y a la Oficina de Distribución y Ventas, que todas las proyecciones de las necesidades y operación de sus procesos tengan como base el pronóstico anual de matrícula elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
- c. A la Administración, que indique al Consejo Universitario los recursos globales de necesidades variables de las escuelas, como contratación de tutores, laboratorios, capacidad de centros universitarios, etc., para cada cuatrimestre del 2005 con base en el pronóstico anual de matrícula para el 2005, a fin de

considerar los ajustes presupuestarios que se requieran.

- d. A la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional, evaluar el grado de certeza en el cumplimiento del pronóstico con respecto a ejecución real de los recursos variables en el primer cuatrimestre del 2005 e informar de dicha evaluación al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2005.
- e- Al Centro de Planificación y Programación Institucional, que a partir del 2006 todas las unidades académicas y administrativas, deben considerar dentro de la propuesta de los Planes Operativos Anuales, los recursos necesarios para atender sus labores, con base en los pronósticos de matrícula.
- f- A la Dirección de Centros Universitarios, un análisis del comportamiento de la matrícula por Centro Universitario, una vez finalizado el proceso de matrícula, comparado con la proyección correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 111-2004, Art. V, del 22 de enero del 2004 (CU.CPDA-2004-050), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1658-2003, Art. IV, inciso 6) celebrada el 18 de julio de 2003, referente a inquietud planteada por la Dra. María E. Bozzoli, sobre una propuesta de Reglamento para operacionalizar el Artículo 101 del Estatuto de Personal, en relación con las figuras de profesor emérito, jubilado, Ad honoren e invitado.

CONSIDERANDO QUE:

- Es práctica de las universidades de mayor experiencia en el quehacer académico, otorgar la condición de Profesor Emérito y Profesora Emérita a sus académicos más destacados y de trayectoria sobresaliente, después de su jubilación.
- 2. Además de enaltecer por este medio a sus profesoras y profesores por sus méritos personales y profesionales, las universidades logran con ello, fortalecer su propia vida académica, al mantener lazos con sus jubilados distinguidos, debido a que se logra conservar y aprovechar el aporte de su experiencia y saber.
- 3. La UNED ha seguido la práctica universitaria de incluir los profesores eméritos en la categoría que se regula en el Estatuto de Personal y normativa conexa.
- 4. El Art. 103 del mencionado Estatuto regula la condición de Emérito de la siguiente forma: "Quienes hubieren prestado servicios destacados en la UNED, podrán ser distinguidos con la condición de emérito, para lo cual será preciso cumplir con los siguientes requisitos: a) estar jubilado y no prestar servicio remunerado a la Universidad; b) Ser propuesto a la Asamblea Universitaria por al menos el 25 % de sus miembros; y c) Recibir al menos los votos afirmativos de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea Universitaria. Los funcionarios con condición de Emérito figurarán en el padrón de electores de la respectiva dependencia y tendrán derecho a participar en todos los actos oficiales de la UNED."
- 5. El artículo 103 anterior es obsoleto por cuanto establece como requisito para optar a la condición de Emérito, el no prestar servicios a la Universidad, a pesar de que el artículo 76 de la Ley N. 7531 contempla la posibilidad de laborar en posgrados e investigación.
- 6. Es recomendable que las respectivas Escuelas de la UNED sean las que escojan sus profesores eméritos y la Vicerrectoría Académica y el Consejo Universitario los que ratifiquen el nombramiento.

SE ACUERDA:

1. Modificar el Artículo 103 del Estatuto de Personal para que se lea como sigue:

"ARTICULO 103:

Quienes hubieren prestado servicios destacados en la UNED, podrán ser distinguidos con la condición de emérito, para lo cual será preciso cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Estar jubilado;
- b) Ser propuesto por una Escuela a la cual se ha prestado servicios académicos, pero el número máximo simultáneo de profesores eméritos por Escuela será de tres.

Para los efectos anteriores se seguirá el siguiente procedimiento. Los candidatos deberán ser propuestos al Consejo de Escuela por al menos tres de sus miembros. El Consejo de Escuela integrará una Comisión compuesta de tres miembros del nivel 4 y 5 de la Carrera Profesional y un estudiante miembro del Consejo de Escuela. Esta Comisión formará un expediente con las calidades, historia profesional en docencia, investigación, extensión, producción intelectual, dedicación y desempeño sobresaliente, y otros elementos pertinentes e informará al Consejo de Escuela de sus resultados.

Recibido el dictamen, el Consejo de Escuela resolverá en votación secreta, requiriéndose el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de los miembros para acoger de manera favorable el nombramiento. Si el candidato/a no obtiene el número de votos requeridos, la resolución respectiva no tendrá recurso alguno. Transcurridos dos años se podrá hacer de nuevo la propuesta del candidato/a, repitiéndose el procedimiento anteriormente descrito, y mencionándose el acto que antecedió a esta nueva propuesta.

La resolución favorable será enviada por el Director de Escuela a la Vicerrectoría Académica, con indicación de los profesores proponentes, el informe de la Comisión y el acta con el pronunciamiento del Consejo de Escuela. El Vicerrector informará al Rector de su opinión sobre el nombramiento y el Rector al Consejo Universitario, el cual hará la declaratoria definitiva."

2. Crear un nuevo Artículo 103 bis de Estatuto de Personal, que se lea de la siguiente manera:

ARTICULO 103 bis:

Los profesores eméritos tendrán los siguientes derechos:

- a. Participar en todos los actos oficiales de la Universidad
- b. Con sujeción a las normas establecidas por las Escuelas al efecto, dictar conferencias, participar en las comisiones de trabajos finales de graduación, en proyectos de investigación y extensión, asistir a las sesiones del Consejo de Escuela donde fue nombrado, con voz y voto. No se toman en cuenta para efectos de quórum excepto cuando han sido recontratados con las normas de recontratación de personal jubilado;
- c. Acogerse a lo dispuesto en el artículo 102 del Estatuto de Personal para la categoría de Jubilado.
- d. Figurar en el padrón de electores de su respectiva dependencia.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 111-2004, Art. V, del 22 de enero del 2004 (CU.CPDA-2004-050), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1658-2003, Art. IV, inciso 6) celebrada el 18 de julio de 2003, referente a inquietud planteada por la Dra. María E. Bozzoli, sobre una propuesta de Reglamento para operacionalizar el Artículo 101 del Estatuto de Personal, en relación con las figuras de profesor emérito, jubilado, Ad honoren e invitado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 102 del Estatuto de Personal vigente establece que:

"Jubilado: Los funcionarios en carrera universitaria que se acojan a los beneficios de la jubilación, cesarán en sus funciones. Podrán participar en todos los actos oficiales y ser asumidos en forma remunerada temporalmente, para trabajar en proyectos de investigación <u>y extensión</u>, hasta un máximo de media jornada, en cuyo caso tendrán todos los derechos como funcionarios.

Los jubilados de la UNED tendrán derecho a un descuento de un 50% en la compra al contado de un ejemplar de cada título editado por la EUNED. El descuento en la compra de un segundo ejemplar de cada título editado por la EUNED será de un 20%. Asimismo, los jubilados podrán hacer uso de los servicios de biblioteca, así como participar en los cursos de capacitación impartidos por la Universidad a sus funcionarios, en este último caso siempre que existan suficientes cupos, de manera que se afecte la prioridad que poseen los funcionarios activos."

2. Este artículo 102 del Estatuto de Personal, se debe modificar para adaptarlo a lo dispuesto en la normas legales vigentes sobre recontratación de jubilados universitarios.

Por tanto SE ACUERDA:

Modificar el artículo 102 del Estatuto de Personal para que donde dice "y extensión" se sustituya por "programas de posgrado":

"(...para trabajar en programas de posgrado o investigación, hasta por un máximo de medio tiempo...)"

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 117-2004, Art. IX, del 18 de marzo del 2004 (CU.CPDA-2004-070), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1770-2003, Art. V, inciso 8) celebrada el 3 de octubre de 2003, referente a oficio CEMPA/03/135 del 11 de julio de 2003 (REF.CU-324-2003, suscrito por M.Sc. Rodrigo Alfaro, Jefe del CEMPA, sobre Informe de Laboratorios Virtuales desde la perspectiva de los Estudiantes del Curso de Biología III de la UNED.

SE ACUERDA:

- Agradecer al CEMPA el informe recibido sobre Laboratorios Virtuales desde la perspectiva de los estudiantes del Curso de Biología III.
- 2. Remitirlo a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales para que se consideren los resultados y recomendaciones, especialmente por parte de la Cátedra correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 119-2004, Art. III, del 1 de abril del 2004 (CU.CPDA-2004-073), en relación con los procedimientos de aprobación de programas en el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

 Cuando se remiten los programas académicos (pregrado, grado, postgrado, investigación y extensión) para su respectiva aprobación en el Consejo Universitario, los miembros no tienen a disposición inmediata los documentos que les permitan dar una opinión razonada sobre dichos programas, además de que la dinámica de la sesión no permite el tiempo necesario para el análisis requerido.

- Los programas deben ser enviados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para su dictamen, lo cual significa un atraso que obstaculiza los trámites de inicio de estas actividades.
- La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico discute un procedimiento más expedito para proponerlo al Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Informar a las instancias académicas que el procedimiento para la aprobación de programas académicos (pregrado, grado, posgrado, investigación y extensión), una vez aprobados por el Consejo de Escuela y el Vicerrector Académico, deberán ser conocidos por el Consejo Universitario, para lo cual se remitirán a éste, adjuntando el estudio de viabilidad, la macroprogramación, el estudio de mercado y el estudio de costos, para que el Consejo Universitario brinde el dictamen correspondiente.
- Las solicitudes de trámite de un programa (pregrado, grado o posgrado), se incorpores en la agenda del Consejo Universitario, en el capítulo de Informes, con el propósito de remitirlo directamente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce el documento sobre el Informe de avance de la Comisión de Evaluación Institucional y SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración hacer una presentación en el Consejo Universitario, sobre el citado informe.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe oficio DICU:030-2004 del 27 de enero del 2004 (REF. CU-022-2004), suscrito por el MBA. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que remite la propuesta de Reglamento del Consejo de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de Reglamento del Consejo de Centros Universitarios, para su estudio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se recibe oficio DICU:029-2004 del 27 de enero del 2004 (REF. CU-023-2004), suscrito por el MBA. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que remite la propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, la propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión, para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se recibe nota CIDREB-A.INF-04-018 del 18 de febrero del 2004 (REF. CU-069-2004), suscrita por la M.Sc. Rita Ledezma, Jefe del

Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, en al que recomienda modificar el artículo 6 del Reglamento de Comisiones.

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 6 del Reglamento de Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 6 (Reglamento de Comisiones):

Contra los acuerdos y resoluciones tomadas por las comisiones procederán los recursos que indica el artículo cincuenta y siete del Estatuto Orgánico, siempre que el interesado tenga un derecho o interés legítimo afectado. Cuando se trate de comisiones creadas con el propósito de realizar un estudio y análisis técnico que sirva sólo como fundamento de una resolución futura, lo resuelto por ella no tendrá recurso alguno pero sí podrá ser impugnado como parte de los motivos que se tengan en contra de la resolución administrativa que acoja dicha recomendación o estudio."

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se recibe oficio DICU:103-2004 del 24 de febrero del 2004 (REF. CU-071-2004), suscrito por el MBA. Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que solicita audiencia del Consejo de Procesos Docentes ante el Consejo Universitario, con el propósito de analizar la conveniencia institucional de las gestiones académicas del Consejo de Procesos Docentes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios atender la solicitud de audiencia del Consejo de Procesos Docentes.

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe oficio V.P.-054 del 8 de marzo del 2004 (REF. CU-095-2004), suscrito por la M.Sc. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que remite el documento Evaluación de Cumplimiento de Responsabilidades de la Directora de Extensión Universitaria, Dra. Kattya Calderón.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento Evaluación de Cumplimiento de Responsabilidades de la Directora de Extensión Universitaria, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 18)

Se conoce oficio SEP.162-2004 del 30 de marzo del 2004 (REF. CU-116-2004), suscrito por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que remite el Informe semestral correspondiente a marzo del 2004.

SE ACUERDA:

Remitir el informe citado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su estudio.

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce oficio Al-088-2004 del 20 de abril del 2004 (REF. CU-163-2004), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que remite el Resumen sobre la Evaluación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios la Evaluación del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2001-2006, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 20)

Se recibe oficio O.J.2004-119 del 11 de mayo del 2004 (REF. CU-192-2004) suscrito por la Dra. Alejandra Castro, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1702-2004, Art. IV, inciso 11), sobre la solicitud de agotamiento de vía administrativa interpuesta por el Sr. Félix Barrantes, en virtud de su reclamo sobre el reconocimiento de anualidades laboradas en el MEP de forma simultánea con la UNED.

Se acoge el dictamen O.J.2004-119 de la Oficina Jurídica, que a la letra dice:

"Procedo a emitir criterio respecto a la solicitud de agotamiento de vía administrativa interpuesta por el Sr. Félix Barrantes en virtud de su reclamo sobre el reconocimiento de anualidades laboradas en el MEP de forma simultánea con la UNED.

Mediante oficio O.J.98-134 del 31 de marzo de 1998, esta Oficina, en concordancia con los lineamientos vigentes de la Procuraduría General de la República, se refirió al reconocimiento de las anualidades en los casos en que ha

operado un período de simultaneidad laborado en una institución pública y la UNED indicando lo que:

"Como fundamentamos en el punto 3 del oficio O.J.98-101 del 11 de marzo de 1998, es improcedente el reconocimiento de anualidades si aún el servidor se encuentra laborando en la institución de procedencia. El espíritu de la Ley 6835 sobre anualidades, es otorgar un reconocimiento por antigüedad y experiencia en el sector público a los trabajadores que se <u>trasladaban</u> a trabajar de una institución a otra. Es un reconocimiento por antigüedad de servicios y no por simultaneidad.

En el caso expuesto, lo correcto es reconocer la experiencia por años de servicios del trabajador a partir del momento en que deja el trabajo del que procede, para lo cual el trabajador deberá demostrar en forma idónea que ya no labora más para otra institución.

Por lo tanto, se le reconocerán retroactivamente todos los años laborados para la Administración Pública, hasta el momento en el que deja de laborar para la institución de procedencia, siempre que cumpla con los requisitos respectivos para que opere el reconocimiento de la antigüedad.

Ante la duda planteada por la su Oficina, no operaría aquí un doble pago por simultaneidad, toda vez que durante el período en que se constate la misma, la UNED no podrá reconocer las anualidades respectivas. Para los efectos pertinentes, con relación al pago de las anualidades, éste se hará efectivo hasta que cese la simultaneidad y considerando todos los años de servicio acumulados hasta ese momento, pues lo que procede es reconocer la antigüedad y experiencia cuando el trabajador pase a laborar de una institución a otra."

En efecto, bajo la interpretación de la Ley 6835, no era procedente el reconocimiento de simultaneidad por implicar ello un doble pago del Estado a favor del trabajador.

Sin embargo, en vía judicial, la Sala de Casación como instancia superior ha venido variando el criterio sostenido por los Juzgados, la Procuraduría y en particular la UNED; indicando que resulta obligatorio el reconocimiento de anualidades, aún en presencia de la simultaneidad del servicio ante ambas instituciones.

Así las cosas, esta Oficina mediante oficio OJ 2003-035 del 11 de febrero de 2003, ante un caso similar al del Sr. Barrantes y en virtud de que era presumible la reiteración de los fallos de la Sala de Casación que obligaban a otorgar este tipo de reconocimientos, recomendó en lo que interesa que:

- "(...) 5. Recomendamos que se solicite un estudio a la Oficina de Recursos Humanos con el propósito de que determine el número de funcionarios que se encuentran en la misma situación fáctica y jurídica a la ya expuesta y cuantifique el monto aproximado del impacto presupuestario, con el fin de que se entre en un proceso de negociación con los servidores amparados a la legislación y doctrina expuesta.
- 6. Tomando en consideración el fuerte impacto en las finanzas de la Universidad que la jurisprudencia indicada implicará, es conveniente solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República, para que confirme la procedencia u obligatoriedad de la aplicación de la jurisprudencia de la Sala de Casación"

Finalmente, mediante oficio OJ 2004-062 del 9 de marzo pasado, esta Oficina volvió a recodar los alcances de la recomendación transcrita supra, y recomendó en un caso similar replantear la política institucional respecto al reconocimiento de las anualidades en los casos en que ha operado un período de simultaneidad laborado en una institución pública y la UNED.

Así las cosas, y siendo el del Sr. Barrantes un caso que por las implicaciones descritas coincide plenamente con los supuestos anteriores, reiteramos nuestros pronunciamientos previos y RECOMENDAMOS:

- 1. Se solicite a la Oficina de Recursos Humanos un estudio sobre los funcionarios que se encuentren en estas condiciones, y la determinación del eventual impacto económico sobre dicho reconocimiento.
- 2. Solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República con el fin de que se pronuncie sobre la obligatoriedad de la aplicación de la jurisprudencia de la Sala.
- 3. Indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a negociar un acuerdo extrajudicial con el Sr. Barrantes con el

fin de acoger su petitoria en concordancia con la posibilidad presupuestaria de la institución."

SE ACUERDA:

- Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio sobre los funcionarios que se encuentran en estas condiciones, y la determinación del eventual impacto económico sobre dicho reconocimiento.
- 2. Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario una propuesta de redacción de la consulta que se enviaría a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se pronuncie sobre la obligatoriedad de la aplicación de la jurisprudencia de la Sala Constitucional.
- 3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a negociar un acuerdo extrajudicial con el Sr. Barrantes, con el fin de acoger su petitoria, en concordancia con la posibilidad presupuestaria de la Institución.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 21)

Se recibe oficio R.276-2004 del 19 de mayo del 2004 (REF. CU-195-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la estudiante Mercedes Andrea Arias Báez, de la Carrera de Ciencias de la Educación en I y II Ciclos.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, con el fin de que estudien lo planteado por la estudiante Mercedes Andrea Arias Báez, y brinde un dictamen al Plenario.

ARTICULO IV, inciso 22)

Se recibe nota del 21 de mayo del 2004 (REF. CU-199-2004), suscrita por el Dr. Tito Méndez Jiménez, Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que solicita resolución por el fondo sobre el recurso de revisión y agotamiento de vía administrativa en proceso.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica el oficio del Dr. Méndez, con el fin de que brinde su dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 23)

Se conoce la propuesta presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre (REF. CU-203-2004), sobre una Política de Fortalecimiento de la Investigación Regional.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil la Propuesta sobre una Política de Fortalecimiento de la Investigación Regional, presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, para el análisis respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 24)

Se recibe oficio CR/2004-0318 del 21 de mayo del 2004 (REF. CU-202-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en

sesión 1339-2004, Art. XVIII del 17 de mayo del 2004, sobre la solicitud de respaldo económico de la Directora de Asuntos Estudiantiles (oficio OBE-04-108), para que tres estudiantes de la UNED puedan participar en la X Edición de los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe.

SE ACUERDA:

Manifestar la anuencia del Consejo Universitario, para que se presupuesten recursos, en el propósito de que tres estudiantes de la UNED puedan participar en la X Edición de los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos y del Caribe.

ACUERDO FIRME

AMSS**